

EL ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO (SIGLO XVI)*

Antonio Gutiérrez Escudero

Introducción

Primada de América; llave, puerto y escala de Indias; lugar donde todas las poblaciones y descubrimientos se han sustentado y proveído,... Estos eran algunos de los epítetos que en el siglo XVI se solían emplear para calificar bien a la ciudad de Santo Domingo o bien al conjunto entero de la isla Española. Y en ninguno de los casos, al menos en aquellos tiempos, eran atributos injustos.

Descubierta por Cristóbal Colón en 1492, en ella se estableció la primera fundación española en Indias: el fuerte Navidad. Destruído éste, a finales de 1493 se alza La Isabela, primer municipio y población hispana en el Nuevo Mundo. Pocos años tuvo de vida esta urbe, que no le permitieron adquirir carácter de permanente, echar raíces, convertirse en ciudad. El descubrimiento, al sur del territorio, de las minas auríferas cercanas al río Haina provocó el cambio de sentido en el proceso colonizador que se traslada, por razones claramente económicas, de la zona septentrional a la meridional. Este desplazamiento hizo necesario la erección de una nueva población. Surge así, en agosto de 1497, el primero de los dos asentamientos que tendrá la futura capital de la isla: la ciudad de Santo Domingo.

Conviene, empero, antes de adentrarnos en el objeto del presente estudio y analizar los problemas que a nivel de

* Con el mismo título que este trabajo presentamos una ponencia a *l Coloquio sobre la ciudad hispánica de los siglos XIII al XVI*, celebrado en la Rábida (Huelva) en octubre de 1981. El presente artículo es una ampliación y actualización de la inédita comunicación anterior.

infraestructura urbana van a producirse, resaltar previamente algunas peculiaridades del caso dominicano.

Característica principal de Santo Domingo fue haber sido durante tres lustros el único centro vital del descubrimiento, conquista y colonización de América. Esto le confiere cualidad de laboratorio donde se experimentarán buena parte de las Instituciones, Corporaciones, medidas y soluciones que posteriormente tratarán de aplicarse al resto del solar indiano. Puerto de arribada forzosa al no funcionar ningún otro, se convirtió en paso obligado de todos aquellos que buscaban mundos extraños e ignorados. Todo lo que aquí se establece tendrá condición de estreno en suelo americano: conventos y escuelas conventuales, sedes episcopales, Audiencia, Universidad. En la isla habitaron la mayoría de los conquistadores de la época, así como otras personalidades que luego tendrían un destacado papel en la Historia de América: Hernán Cortés, Pizarro, Balboa, Alvarado, Grijalba, Fernández de Oviedo, Las Casas y el Padre Acosta, entre otros.

En este mismo sentido es el lugar americano donde por vez primera ven la luz la ordenación del espacio urbano, las construcciones públicas, la red viaria, las edificaciones oficiales y las obras de infraestructura. Este carácter de primogenitura, pensamos, da un especial valor a Santo Domingo. Por todo, el estudio de su historia ciudadana durante los años iniciales de la colonización, llena de novedades, de pragmatismo, de ensayos que luego se aplicarán a otras capitales, se hace especialmente interesante.

Fundación y traslado de la ciudad

No ha podido establecerse aún la fecha exacta de la fundación de la capital dominicana⁽¹⁾. Sí parecen claros otros datos: fundada por Bartolomé Colón con los habitantes de la Isabela; origen de su nombre debido a haber llegado a su

⁽¹⁾ La fecha indicada, agosto de 1497, ha sido tomada de MOYA PONS, Frank: *Historia colonial de Santo Domingo*. Santiago de los Caballeros (R.D.), 1974, pág. 57. Sin embargo, persisten serias dudas al respecto pues RODRIGUEZ DEMORIZI, Emilio: *El pleito Ovando-Tapia (Comienzos de la vida urbana en América)*. Santo Domingo (R.D.), 1978, págs. 50-51, señala, luego de aportar diversos testimonios, como fechas extremas del hecho 1494 y 1498.

puerto un día de domingo o en memoria del padre de los Colón llamado de tal manera; asentada al este del río Ozama, en su margen izquierda, para que el sol naciente diese antes en el pueblo que en el agua, como determinaban los cánones clásicos; numerosos edificios construidos de madera y paja⁽²⁾.

En este sitio, donde disfrutaba de un aire sano y disponía del agua potable necesaria, permaneció hasta que Nicolás de Ovando, a la sazón gobernador de la isla, decidió trasladarla a la orilla occidental del Ozama. Tanto el año de la realización como las causas que la promovieron han sido objeto de vivas polémicas. Tradicionalmente se señalan 1502 ó 1504 y los efectos de un huracán que derribó la casi totalidad de las casas para una y otra cuestión⁽³⁾.

Demetrio Ramos ha precisado últimamente, en un concienzudo estudio, ambos puntos. Según él, el cambio de situación debió efectuarse en la primera mitad de 1504, concretamente entre el primer trimestre y el 12 de septiembre de dicho año. Señala además que los motivos de la mudanza fueron muchos y variados: no sólo los efectos del mencionado ciclón, sino también una plaga de hormigas bibijaguas; la posibilidad de crear una Casa de Contratación en la isla; la ubicación de la mayor parte de las minas y haciendas de los vecinos en la ribera occidental del río; el inconveniente de cruzar forzosamente el Ozama para ir a la capital, en especial los habitantes de los otros pueblos del territorio, etc.⁽⁴⁾

Quedaba así asentada la ciudad «a lo largo del Ozama, de norte a sur. Al mediodía la termina el mar, y el río al oriente. Las campiñas que tiene al poniente y al septentrión son hermosas y bien variadas. Su interior corresponde perfectamente a tan hermosos alrededores. Las calles anchas y

⁽²⁾ Véanse SANCHEZ VALVERDE, Antonio: *Idea del valor de la isla Española*. Santo Domingo (R.D.), 1971, pág. 95 y RODRIGUEZ DEMORIZI, E.: *Relaciones históricas de Santo Domingo*. Ciudad Trujillo (R.D.), 1942, vol. I, págs. 156-157 y 217.

⁽³⁾ Demorizi es partidario de 1502, aunque al acompañarlo de una interrogante demuestra las dudas existentes sobre el particular. RODRIGUEZ DEMORIZI: *El pleito*, pág. 51. Por la fecha de 1504 se inclinan SANCHEZ VALVERDE, A: *Idea* pág. 95 y Juan López de Velasco en RODRIGUEZ DEMORIZI: *Relaciones*, pág. 156.

⁽⁴⁾ RAMOS PEREZ, Demetrio: *El traslado de la ciudad de Santo Domingo, en el cambio de su función y del Régimen socio-político*, «Casas Reales», Santo Domingo, 1980, núm. 12, págs. 7-39.

bien tiradas y las casas alineadas con exactitud. La mayor parte de las primeras se fabricaron de una piedra, especie de mármol, que se halló en sus cercanías, las demás se hicieron de una mezcla glutinosa que el tiempo y el aire endurecen como el mejor ladrillo. El pie de su terreno, muy levantado de la superficie del mar por el sur, la defiende del furor de sus aguas y la sirven de un dique invencible»⁽⁵⁾.

¿Fue del todo beneficioso el traslado? También aquí surge la controversia. Para algunos de los contemporáneos el paso de un lugar a otro, en orden a la salubridad, resultó ser positivo y conveniente; para otros, autores coetáneos, así como posteriores, la medida acarreó diversos, e incluso graves, perjuicios, uno de los cuales, quizá el más significativo, consistió en la falta de agua potable indispensable para abastecer a toda la población. Luis Jerónimo Alcocer es claro al respecto cuando dice que «la ciuda es enferma, por ser caliente y muy húmeda y estar a la banda del occidente del río, que en saliendo el sol le echa encima todos los vapores y humedades que levanta; las tierras de su cercanía son las más estériles de toda la isla y tiene falta de buen agua para beber por ser el río salobre y la que gasta es de aljibes de agua llovediza, o agua gruesa de pozos. Y habiendo en la isla tantos ríos y arroyos de bonísima agua se siente más. No miraron sus fundadores sino la comodidad del puerto»⁽⁶⁾.

Polémica sobre el suministro de agua

¿Se preocupó Ovando al decidir realizar el cambio, por hacerlo a un lugar que tuviese una fuente o cualquier otro venero del que pudiesen surtirse los vecinos sin problemas

⁽⁵⁾ SANCHEZ VALVERDE: *Idea*, pág. 98.

⁽⁶⁾ Así se expresaba Luis Jerónimo Alcocer. Véase RODRIGUEZ DEMORIZI: *Relaciones*, pág. 219. Opiniones alabando el traslado porque es «más sana esta villa donde agora está que donde antes estaba y las aguas más sanas porque les daba el sol en saliendo», pueden verse en RODRIGUEZ DEMORIZI: *El pleito*, págs. 257-258, 266 y 277. No todos compartían estas afirmaciones pues «para la sanidad mejor... estaba de la otra parte o banda por estar al oriente del río y en saliendo el sol llevaba delante de sí los vapores, nieblas y humedades, aventándolas del pueblo, y ahora las echa sobre él». CASAS, Bartolomé de las: *Historia de las Indias*, Madrid, B.A.E., 1957, pág. 27. En el mismo sentido se expresan FERNANDEZ DE OVIEDO, Gonzalo: *Historia General y Natural de las Indias*. Madrid, B.A.E., 1959, pág. 76 y SANCHEZ VALVERDE, A.: *Idea*, pág. 96, entre otros.

de escasez? Parece que la polémica es consustancial a la historia dominicana, al menos en estos años iniciales, pues tampoco encontramos opiniones coincidentes.

En el pleito que el Comendador de Lares sostuvo con Cristóbal de Tapia se habla de la existencia de una fuente en el nuevo sitio, así como de la presencia de «más aguas dulces para servicio del pueblo que no de la otra (parte)»⁽⁷⁾. Al ser declaraciones manifestadas por testigos favorables a Tapia, como muy bien hace notar Demetrio Ramos, el aserto cobra mayor fuerza⁽⁸⁾.

Las grandes divergencias, sin embargo, surgen de los cronistas Oviedo y Las Casas, quienes no dudan en criticar el traslado, además de por razones de salubridad, por la ausencia del necesario manantial que debía acompañar a toda nueva población. Esta circunstancia obligaba a los habitantes, según ellos, a beber agua de pozo, de no muy buena calidad, o bien a ir por ella al primitivo asentamiento, cruzando el río con todos los trastornos consecuentes, donde sí había «una fuente de buena agua»⁽⁹⁾.

Tales afirmaciones son corroboradas posteriormente por otros autores, como Sánchez Valverde, que señala también que para obviar el obstáculo del paso de una a otra orilla, y el envío de esclavos a por agua, los vecinos «se dieron a hacer aljibes en sus casas y a beber de ellos, práctica que ha continuado hasta ahora, aunque no es la más favorable a la salud»⁽¹⁰⁾.

Vemos, a través de lo expuesto, las evidentes contradicciones al respecto. Sin decidírnos a favor de unas u otras, sí es posible, optando por el aristotélico término medio, aventurar una hipótesis que conjugaría ambas proposiciones. Puede asegurarse que existiría una fuente en el nuevo em-

⁽⁷⁾ RODRIGUEZ DEMORIZI: *El pleito*, págs. 172, 219, 266 y 267. En la cuenta tomada en 1572 a Alvaro Maldonado, receptor de la sisa para la traída del agua del río Haina, se hacen repetidas alusiones a la «fuente de la ciudad». Archivo General de Indias (en adelante A.G.I.), Contaduría, 1.052.

⁽⁸⁾ RAMOS PEREZ, D.: *El traslado*, págs. 14-15.

⁽⁹⁾ FERNANDEZ DE OVIEDO: *Historia General*, libro III, cap. X, pág. 76. CASAS, Bartolomé de las: *Historia de las Indias*, libro II, cap. VIII, pág. 27.

⁽¹⁰⁾ SANCHEZ VALVERDE: *Idea*, págs. 97-98. La utilización de esclavos en la obtención y venta de agua potable puede consultarse en FRANCO, Franklin J.: *Los negros, los mulatos y la nación dominicana*. Santo Domingo, 1977, págs. 23 y 24. Véanse también las relaciones de Juan López de Velasco y de Luis Jerónimo Alcocer contenidas en RODRIGUEZ DEMORIZI: *Relaciones*, págs. 156, 157 y 219.

plazamiento, pero por la poca calidad de su agua, porque ésta no era abundante, o por algún motivo que nos es desconocido, se haría necesario recurrir a otros medios de provisión. Un recurso para las familias pudientes pudo ser mandar a sus sirvientes por agua a la margen oriental del río; las más menesterosas construirían aljibes donde recoger la que caía de las periódicas lluvias que azotaban la ciudad.

Es más, si hacemos caso de determinadas opiniones, consciente Ovando de la insuficiencia de agua corriente en la nueva población, trató de paliarla ideando traer hasta la capital las del río Haina, aunque este punto no está probado documentalmente y ofrece serias dudas⁽¹¹⁾. Sea cierta o no esta autoría, el proyecto existió lo que confirma la escasez de agua, teoría reforzada con la constatación de otros planes en el mismo sentido. Veámoslos detenidamente.

Proyectos para el abastecimiento de agua a Santo Domingo.

En carta fechada el 19 de julio de 1530 el Cabildo de Santo Domingo solicitaba del rey la concesión de un número determinado de negros para que trabajasen en la traida del agua del río Haina. Si bien era necesaria igualmente la construcción de otras edificaciones públicas, se hace hincapié en la prioridad de disponer de agua «que es la que en esta ciudad falta». Al objeto de solucionar esta carencia se habían realizado diversas prospecciones, en especial a media legua de la capital donde se «halló un ojo de agua que era en cantidad, salvo que estaba muy hondo y lo cegaba la mar cada vez que subía».

Con el fin de descubrir el origen de este manantial se llegaron a efectuar varias perforaciones cuyos resultados fueron, en principio, satisfactorios en cuanto a calidad, cantidad y altura necesaria del agua para poder traerla hasta la

⁽¹¹⁾ Favorables a esta opinión son SANCHEZ VALVERDE: *Idea* pág. 96 y López de Velasco, en RODRIGUEZ DEMORIZI: *Relaciones*, pág. 156. Fernández de Oviedo ya no es tan explícito y habla del proyecto como una consecuencia lógica, posterior, a la imprevisión del Comendador de Lares. FERNANDEZ DE OVIEDO: *Historia General*, libro III, cap. X, pág. 76. En la documentación que se conserva en el A.G.I. no hay referencias al tema anteriores a 1530, lo que nos sitúa muy lejos de la fecha de gobierno de Ovando (1502-1509), aunque esto no es indicativo pues pudieran faltar los documentos precisos.

plaza mayor de la capital, aunque era imprescindible llegar al mismo nacimiento del venero para constatar la viabilidad de la obra⁽¹²⁾.

Es éste, quizá, el primero de los proyectos frustrados en cuanto al intento de suministrar agua a la ciudad. Efectivamente, tres años más tarde, en 1533, y luego de gastarse 300 pesos en descubrir el nacimiento, nos enteramos de la imposibilidad de tal realización, dándose como causas las siguientes: 1.^a) que «se halló que era (el agua) por debajo toda hueca»; 2.^a) que «en ninguna manera se halló medio para poderse recoger»; 3.^a) no tener el caudal suficiente⁽¹³⁾.

Era preciso, pues, arbitrar otra solución dada la extrema necesidad, se dice, que de agua padecía Santo Domingo. Como ocurrirá con frecuencia a lo largo del siglo, cada vez que fracase alguno de los remedios propuestos volverá a plantearse la posibilidad de conducir el agua del río Haina. Figura así este proyecto como el más antiguo y, en apariencia, el único que pondría fin al problema. El principal defecto señalado en contra de su ejecución es económico, dado el elevado coste que implicaría. La ciudad, sin embargo, si la Corona ayudaba con algunas rentas reales, estaba dispuesta al sacrificio, incluso a aceptar la imposición de una sisa, «la que fuere necesaria, sobre el pan, vino y carne, porque con ser agua en mucha cantidad, se sufre cualquier costa que en ello se hiciere»⁽¹⁴⁾.

⁽¹²⁾ En algunas de las catas realizadas, el agua «tiene de ancho dos varas de medir y un palmo en alto. Ahora se da otra cata para salir a una laguna grande y se ha hallado yendo por debajo de tierra el agua arriba, donde se hace habrá más agua y según el que lo tiene a su cargo dice se reparten de aquella laguna aguas para otras partes y aún no se tiene noticia de donde viene allí. Espérase de aquí a dos o tres días se acabará de dar una cata que entra derecho a la laguna y aquí se espera se tomará la dicha agua en la altura que convenga para la traer a esta ciudad». De momento sólo se ve un inconveniente grave, el económico, pues «el gasto ha de ser grande porque ha de venir por riscos y peñascos que están en el camino y se recrece mucha costa». Carta del Consejo, Justicia y Regimiento de la ciudad de Santo Domingo al rey, 19 de julio de 1530. A.G.I., Santo Domingo, 73.

⁽¹³⁾ Carta del Cabildo de la ciudad de Santo Domingo al rey, 25 de enero de 1533. A.G.I., Santo Domingo, 49.

⁽¹⁴⁾ A fin de certificar la altura del agua y el camino por donde debía discurrir se enviaron a tres personas, «las cuales la pesaron y hallaron que tiene mucha altura y que hay buen camino y aparejo para la sacar». *Ibidem*. Algunos meses después entre otras proposiciones solicitadas (licencia general para la entrada de negros, exención del cobro del Almojarifazgo; perpetuación o prorrogación del pago de Alcabalas) como medio de contener la despoblación que se está produciendo con las noticias que llegan del Perú, se añade la de «la ayuda que fuere servido para traer el agua de Haina... que está ya medida y tiene

Por espacio de dos años no figuran referencias al tema en la documentación. Hemos de pensar que en ese tiempo se trabajó en dicha labor pese a no tener noticias concretas al respecto. De todas formas, las que se comunican a la Corona en 1535 no son ni mucho menos alentadoras. A través de ellas el Cabildo señala las dificultades, teñidas de un aire de impracticabilidad, para la conducción a la ciudad del agua del Haina⁽¹⁵⁾.

A pesar de todo había que encontrar alguna otra salida a la cuestión. Nace así un nuevo proyecto: intentar llevar el agua del río Yabacao hasta Santo Domingo. El plan presentaba aspectos positivos: menor coste de la obra que la anterior y mayor facilidad para la traida al discurrir por tierra más llana; y aspectos negativos: localización del Yabacao al oriente de la ciudad, que hacía necesario que el acueducto atravesase el Ozama. Sin embargo, este inconveniente podía subsanarse con la construcción de un puente, que en 1535 se presentaba como una realización de imprescindible utilidad pública «para el bien de los vecinos a causa del servicio grande que tienen de la otra parte del río». Entre muchas razones para su fábrica se alegan no sólo la traida del agua, sino la dificultad y peligro de tener que pasar el Ozama en barcas; el rodeo, de 15 ó 20 leguas, que debía dar, para vadear el río, el ganado bovino y porcino que procedente de Higüey se dirigía a la capital; y facilitar el cruce a los vecinos que poseían haciendas en la margen opuesta del río⁽¹⁶⁾.

Por todos los motivos expuestos, éste parecía el proyecto más idóneo, que además, de paso, venía a solucionar una de las deficiencias de la ciudad: la falta de un viaducto que la comunicara con las tierras de la orilla opuesta. No es de extrañar, pues, que se acordara realizar el puente, cuyo pla-

altura para ello». Carta de la Audiencia de Santo Domingo al rey. Santo Domingo, 20 de octubre de 1533. A.G.I., Santo Domingo, 49.

⁽¹⁵⁾ Carta del Cabildo de Santo Domingo al rey. Santo Domingo, 16 de junio de 1535. A.G.I. Santo Domingo, 73.

⁽¹⁶⁾ Uno de los motivos aducidos para justificar el traslado de la capital a la ribera occidental del Ozama fue que los vecinos tenían la mayoría de sus labranzas en esa margen. Ahora, sin embargo, se afirma lo contrario, pues «como las tierras de esta parte del río ha más de 35 años que se labran, están cansadas, todos los vecinos han pasado sus haciendas de la otra parte del río, que aunque no fuese para el propósito del agua, era muy necesario para lo demás». *Ibidem*.

zo de edificación se cifraba en cuatro o cinco años, contando con la ventaja de disponer a pie de obra de la piedra, cal y estribos precisos y convenientes «al peso y propósito del agua y para que por él pudiesen pasar carretas y ganados y lo demás necesario»⁽¹⁷⁾.

Concertada la construcción con un maestro cantero «de mucha experiencia», de los varios que fueron consultados, el único problema consistía en su financiación. Para recaudar fondos se optó por imponer, aprovechando la licencia real concedida al efecto, una sisa de un maravedí en cada arrelde de carne y de medio maravedí en el vino y la harina, que se pensaba sería suficiente al menos para principiar los trabajos⁽¹⁸⁾.

Las obras dieron comienzo y durante un año se sacó la piedra necesaria para levantar los pilares. Todo marchaba conforme a los planes previstos hasta que el maestro mayor decidió cambiar la traza primitiva y sustituirla por otra que adivinaba de más breve realización, mayor fortaleza y menor coste. La innovación resultó un desastre. Iniciado el primer soporte sobre el río en febrero de 1537, cuatro meses después, casi a punto de aflorar a la superficie, caía abatido. Hubo que suspender la obra, reconocer la dificultad de efectuarla, admitir, con la experiencia, que los gastos superarían con creces los cálculos pensados y discurrir de qué parte podría traerse agua pues la necesidad continuaba⁽¹⁹⁾.

⁽¹⁷⁾ *Ibidem*.

⁽¹⁸⁾ Para cubrir gastos posteriores se pensaba obtener del rey «tres mil vacas de las que tiene en la isla... y así mismo de dos pares de casas de las que los Padres Jerónimos compraron de lo que se multiplicó con los indios que se quitaron a los caballeros de Castilla que tenían indios en esta isla». Si aún no fuere suficiente, podrían «acrescentar la sisa en poner medio o uno por ciento en las mercaderías que vinieren a este puerto por el tiempo en que la obra durase, como otras veces se ha hecho cuando ha habido necesidad». *Ibidem*. En una primera estimación se calculaba que la construcción podría costar entre diez y doce mil pesos de oro. Carta del Cabildo de Santo Domingo al rey. Santo Domingo, 15 de septiembre de 1537. A.G.I. Santo Domingo, 73.

⁽¹⁹⁾ Como el cambio de traza suponía ir en contra de lo acordado en Cabildo y comunicado al rey, el maestro mayor se compromete, en garantía, a hacer en un año un pilar «que sería fijo y firme de manera que sobre él se pudiese armar el edificio». Incluso ofrece ciertas fianzas. Todo resultó en vano, como vemos, pues aunque «de siete estados que el río tiene de hondo subiólo (el pilar) cinco de ellos... como la obra no llevaba abajo el fundamento que se requería por estar en tanta hondura y no poderse ver lo que debajo estaba, comenzó el dicho pilar, poco a poco, de se acostar a una banda, y así se cayó cierta parte de él, donde se conoció la falsedad de la obra». *Ibidem*.

De nuevo volvió a plantearse la posibilidad de conducir el agua del río Haina hasta la capital. A tal fin se solicitaron 200 negros para trabajar en ésto y en la muralla de la ciudad, pero no nos consta que se llevase a cabo actividad alguna al respecto⁽²⁰⁾. Hay que esperar a 1542 para que aparezca un nuevo proyecto.

Este año el Cabildo capitalino contrata con Rodrigo de Liendo, maestro mayor de obras, la construcción de unas cañerías que servirían para llevar a la plaza mayor el agua de un pozo situado junto al convento de San Francisco⁽²¹⁾. Es la solución más inmediata que se encuentra y la más efectiva. En verdad, la única de todas que se materializa, pues la traída del agua del Haina acaba, con el tiempo, abandonándose definitivamente⁽²²⁾. Cabe preguntarse si no fue éste un plan quimérico, de casi imposible ejecución con los medios técnicos de la época o a costa del desembolso de sumas desorbitadas que ni la Corona ni menos aún la ciudad de Santo Domingo podían satisfacer. La insistencia con que se pide su acometida habría que entenderla como una forma de conseguir determinados favores reales (dinero, esclavos, exenciones,...) en beneficio de la población, ya para entonces en situación muy precaria, que en muchos de los casos se obtienen, como a continuación veremos, pero nun-

⁽²⁰⁾ Carta del Cabildo de Santo Domingo al rey. Santo Domingo, 23 de noviembre de 1537. A.G.I. Santo Domingo, 49.

⁽²¹⁾ De Rodrigo de Liendo se dice que «en esta ciudad está un maestro de cantería que se dice Rodrigo de Liendo, y según las obras que ha hecho parece ser muy hábil en su oficio y como acá no haya tantas obras de cantería en que pueda ocupar, ha se querido ir de la isla. No le habemos dado lugar a ello, así por ser muy necesario como porque es casado y tiene aquí a su mujer e hijos. Porque si V.M. ha de ser servido de mandar aderezar esta fortaleza y hacer en estas partes otros edificios y fuerzas, cierto hay mucha necesidad de su persona, hacemos relación para que V.M. mande si le ternemos o le daremos lugar a que se vaya porque nos fatiga muchas veces por su licencia. Creemos que con hacerlo maestro mayor de las obras que V.M. mandare hacer, se deterná». El rey accede a lo solicitado pero siempre y cuando no perciba salario por su cargo. Carta de la Audiencia de Santo Domingo al rey. Santo Domingo, 1 de agosto de 1534. A.G.I. Santo Domingo, 49. Liendo debía realizar en la plaza todo lo referente a pilares, caños, arcos y andén; la ciudad, por su parte, se obligaba a hacer una noria junto al pozo. SANCHEZ VALVERDE: *Idea*, págs. 96-97 y nota 113 (El comentario es de F.C. de Utrera que lo toma de A.G.I., Justicia, 58). El asunto se repite en 1545, alabando la calidad y cantidad del agua del pozo, pero se dice que sólo hace poco más de un mes que se trabaja en la construcción de la noria, si bien «en la cual obra se queda entendiendo y no se alzará mano de ella hasta la acabar, que tenemos por cierto será cosa muy provechosa para esta ciudad». Carta del Licenciado Cerrato al rey. Santo Domingo, 23 de abril de 1545. A.G.I. Santo Domingo, 49.

⁽²²⁾ Cuenta tomada en 1572 a Alvaro Maldonado, *cit.*

ca con la intención de emplearlos en el fin para el que se solicitaban⁽²³⁾.

Financiación de las obras públicas. La sisa

Para realizar las edificaciones propias de la infraestructura de una capital es imprescindible disponer de algún medio que cubra los gastos que tales obras demandan. Son varias las opciones a elegir: esperar de la Administración Central que pague todos los desembolsos; sufragarlos de los propios y rentas de la ciudad; recurrir a cualquier tipo de contribución extraordinaria cuya recaudación se emplea en tal cometido; o arbitrar una solución mixta de las anteriores.

Esta última sería la aplicada en Santo Domingo para conseguir remediar el problema del abastecimiento de agua. Por un lado se solicitarán del rey una serie de concesiones encaminadas bien a disponer de la mano de obra necesaria, bien a ingresar el dinero suficiente para abonar las cantidades indispensables. Por otro, se establecerá un impuesto sobre determinados artículos o mercancías. El importe conjunto servirá para intentar llevar a buen puerto lo propuesto.

Siempre fue un inconveniente en Santo Domingo no contar con el peonaje preciso para los trabajos. A la rápida desaparición de la población indígena se unió que los negros esclavos importados huían con frecuencia abandonando las ocupaciones en que estaban empleados. Incluso hubo alguna rebelión que a pesar de ser reprimida no impidió la existencia en las montañas dominicanas de negros cimarrones que, de cuando en cuando, hostilizaban y robaban en las poblaciones e ingenios españoles⁽²⁴⁾.

⁽²³⁾ Llega a afirmarse que el agua de Haina sería imposible traer con menos de 500.000 pesos. Carta de la Audiencia al rey. Santo Domingo, 10 de enero de 1572. A.G.I. Santo Domingo, 50. En 1573 se pide que lo recaudado en concepto de sisa de la carne se ceda para propios de la ciudad. El Cabildo de Santo Domingo a sus Procuradores en la Corte. Santo Domingo, 4 de julio de 1573. A.G.I., Santo Domingo, 73. En 1583 se pide que los 22.000 pesos recaudados con la sisa impuesta para traer dicha agua se donen al Cabildo para que los administre como propios de la ciudad y los emplee en obras públicas (caminos, puentes, fuentes y calles), pues «de ninguna suerte en vida del mundo se puede traer el dicho río, y ya que se hiciese sería a grandísima costa, de manera que con diez tanto de lo que hay no bastaría». Informe del Cabildo de Santo Domingo al rey. Santo Domingo, 13 de mayo de 1583. A.G.I., Santo Domingo, 73. Instrucciones de la ciudad de Santo Domingo. 10 de febrero de 1578. A.G.I., 73.

⁽²⁴⁾ En 1530 se comunicaba al rey cómo los negros «que hasta entonces habían introducido los alemanes en cuenta de los cuatro mil que han de entrar en total», eran «gente de mala tierra, huidores y de

No son de extrañar, por tanto, las continuas peticiones de esclavos negros para dedicarlos a las construcciones públicas. En estos primeros años de la vida urbana dominicana dos preocupaciones centraban toda la atención: levantar la muralla que cercase la ciudad y realizar el acueducto que condujese el agua del río Haina. Ambos aspectos aparecen frecuentemente unidos en la documentación.

Luego de mucho rogar se consiguió, como queda dicho, la orden real que prometía situar doscientos negros, libres de derechos, en Santo Domingo. Pero los años pasaban y los esclavos no llegaban. Dada la imperiosa necesidad de las obras, el Cabildo recurrió a dos medios: ir comprándolos según las posibilidades, y demandar al rey cierta cantidad de ganado vacuno de la isla perteneciente a la Corona, con el dinero de cuya venta podrían obtenerse de determinados mercaderes los negros necesarios o pagar los gastos ocasionados por las diferentes fábricas⁽²⁵⁾.

Este último fue el sistema más corriente utilizado, si bien no dió los frutos apetecidos al surgir un pleito entre el Cabildo y los Oficiales Reales en orden a la conveniencia de la venta del ganado y a la forma en que debía realizarse. En síntesis la polémica brota al considerar los unos que las reses eran de poco provecho y no importaba negociarlas total

poco trabajo y otras más particularidades». La situación podría arreglarse permitiéndose la libre introducción de esclavos, sin respetar las licencias concedidas, pues sus poseedores elevan los precios de los negros a antojo, no dan facilidades para su compra, no aceptan demoras en los pagos, etc. Carta del Cabildo de Santo Domingo, 19 de septiembre de 1530, *cit.* La Audiencia era del mismo parecer que el Cabildo. Carta de la Audiencia de Santo Domingo al rey. Santo Domingo, 5 de septiembre de 1531. A.G.I., Santo Domingo, 49. Carta del Consejo, Justicia y Regimiento de Santo Domingo al rey. Santo Domingo, junio de 1533. A.G.I., Santo Domingo, 73. Véase también MOYA PONS, F.: *Historia colonial*, págs. 71-89. Referente a los negros en Santo Domingo es imprescindible consultar las obras de LARRAZABAL BLANCO, Carlos: *Los negros y la esclavitud en Santo Domingo*. Santo Domingo, 1967, y la ya citada de FRANKLIN J.: *Los negros, los mulatos y la nación dominicana*.

⁽²⁵⁾ En 1531 se pedía que dado que «antes de ahora hemos hecho relación del cuidado y trabajo que se ha tenido en descubrir una agua que se ha hallado río arriba de esta ciudad, en lo cual se ha gastado hartos dineros y porque tenemos por cierto que se podrá traer a esta ciudad y al puerto de ella, e para ello es menester gastar mucha suma de maravedis, porque todas las cosas de acá son muy costosas, suplicamos a V.M. que de seis mil vacas y novillos que tiene por estos montes haga merced a esta ciudad de cuatrocientos novillos que será alguna ayuda para poder traer agua, que es la cosa que más importa a esta ciudad». Carta de la Audiencia de Santo Domingo al rey. Santo Domingo, 5 de septiembre de 1531. A.G.I., Santo Domingo, 49. Carta del Cabildo de Santo Domingo de 18 de julio de 1535, *cit.* Carta del Cabildo de Santo Domingo de 23 de noviembre de 1537, *cit.* Carta de la Audiencia de Santo Domingo al rey. Santo Domingo, 22 de mayo de 1540. A.G.I., Santo Domingo, 49.

o parcialmente; mientras que los otros pensaban lo contrario y además temían que «al contado no hallarán quien las compre y de fiado nunca se cobrarán». El resultado del enfrentamiento supuso la revocación, momentánea, de la orden dada al respecto⁽²⁶⁾. Los únicos perjudicados con estas disputas fueron los vecinos que continuaron viendo cómo los precios de los esclavos sobrepasaban su nivel de adquisición, no había peonaje y las construcciones públicas no prosperaban⁽²⁷⁾.

Entre otros remedios de menor consideración que intentaron arbitrarse para recaudar dinero figuran la petición de tres o cuatro pares de casa de propiedad de la Corona para aprovechar sus rentas, aunque éstas no solían subir de 80 ducados al año⁽²⁸⁾, y una modificación de la moneda cuyo beneficio se emplearía en la traida del agua del Haina, el reparo del muelle y otras necesidades⁽²⁹⁾. Ahora bien, estos procedimientos o no produjeron las cantidades oportunas, o simplemente no se aplicaron.

Hemos dejado para el final, a propósito, el recurso que originó un fondo monetario de especial consideración: la sisa. En el tema que nos ocupa dicha contribución consistió, fundamentalmente, en la imposición de un suplemento de un maravedí en cada arrelde de carne que se vendiese. También se solicitó su aplicación sobre el pan, el vino y las

⁽²⁶⁾ Carta de la Audiencia de Santo Domingo al rey. Santo Domingo, 12 de julio de 1532. Carta de la Audiencia de Santo Domingo al rey. Santo Domingo, 1 de septiembre de 1533. En 1534 consta haberse vendido cuatrocientos novillos y depositado el dinero en el Consejo de la ciudad. Carta de la Audiencia al rey. Santo Domingo, 27 de abril de 1534. A.G.I., Santo Domingo, 49.

⁽²⁷⁾ Ante la escasez y carestía de negros se solicitaba del rey que la merced que había concedida a la isla «para que puedan conquistar y cautivar los indios de las islas comarcanas que son caribes y salen a infestar, se extendiese a los caribes de la costa de Tierra Firme, los cuales fueran cautivos en la forma y con la limitación y orden que V.M. mandó dar para los moros rebelados del reino de Granada». Carta de la Audiencia al rey. Santo Domingo, 10 de enero de 1572. A.G.I., Santo Domingo, 50. Sobre el precio de los negros se dice que han llegado a costar «130 arrobas de buen azúcar, cosa que hasta hoy no se ha visto, y ésto con haber entrado más de 1.500 descaminados de dos años a esta parte, que si no fuera por esto ya no hubiera hacienda en pie, porque de Sevilla derechamente para aquí ha muchos años que no han venido más de trescientos en dos navios». Carta del Regimiento de la ciudad de Santo Domingo al rey. Santo Domingo, 19 de noviembre de 1576. A.G.I., Santo Domingo, 73.

⁽²⁸⁾ Carta de la Audiencia de Santo Domingo al rey. Santo Domingo, 2 de julio de 1577. A.G.I., Santo Domingo, 50. Hay varias referencias a los alquileres de estas casas en la cuenta tomada en 1572 a Alvaro Maldonado, *cit.* (Véase el apéndice documental).

⁽²⁹⁾ Carta de la Audiencia de Santo Domingo al rey. Santo Domingo, 5 de septiembre de 1577. A.G.I., Santo Domingo, 50.

mercaderías que llegasen al puerto. La sisa contaba con una larga tradición en la isla, pues entre otras ocasiones estuvo vigente para costear la guerra del Baoruco y la edificación de la muralla de la ciudad.

La primera noticia que hemos encontrado referente a la sisa para traer el agua del río Haina data de 1533 en una petición del Cabildo de Santo Domingo que recibe la aprobación del Consejo de Indias. En 1534 consta que se había expedido la licencia oportuna para establecerla, y es de pensar que ese año, o poco después, entraría en vigor⁽³⁰⁾.

¿Fue de provecho respecto al problema que nos ocupa? La lectura del expediente de la cuenta tomada en 1572 a Alvaro Maldonado, receptor de la dicha sisa, nos hace afirmar que no. En él se especifica con claridad que el dinero percibido no sólo no se había gastado en la obra, sino que ésta ni siquiera había comenzado. Existían, además, serios indicios de uso fraudulento de los fondos.

Resulta curioso comprobar cómo lo recaudado se emplea en fines distintos del estipulado. Así, se presta a particulares y al Cabildo sin que éstos especifiquen el destino dado; se invierte en reparar la plaza de la ciudad; se dedica a honras fúnebres, lutos y túmulos, perseguir a negros cimarrones o para el culto de la ermita de Nuestra Señora de Alta-gracia. El informe del visitador nombrado al efecto y que inspecciona las cuentas es claro y tajante: lo cobrado se utiliza en asuntos supérfluos y pese al tiempo transcurrido no «se ha traído (el agua), ni puesto mano en ella, ni hizose ningún edificio para traerla». En verdad deja entrever algo ya sabido: un excesivo coste de la realización y un terreno que no favorecía la empresa. La consecuencia lógica fue la suspensión de la sisa, comunicar al Consejo de Indias el estado de la situación y aguardar a que éste se pronunciara sobre el particular⁽³¹⁾. (Para mayor detalle véase el apéndice documental de este trabajo donde se transcribe dicha cuenta).

⁽³⁰⁾ Carta del Cabildo de Santo Domingo de 25 de enero de 1533, *cit.* Carta de la Audiencia de Santo Domingo de 27 de abril de 1534, *cit.*

⁽³¹⁾ Cuenta tomada en 1572 a Alvaro Maldonado, *cit.*

Conclusiones

Frustrados todos los intentos, el problema del suministro de agua a la capital continuó vigente. Prosiguió la costumbre de abastecerse de la fuente o pozos situados en la margen oriental del río Ozama, con las dificultades ya vistas por carecerse de puente⁽³²⁾.

A la ausencia de buen agua se le imputó muchas de las enfermedades que asolaban la ciudad y hasta la marcha de buen número de habitantes a otros lugares americanos. E incluso la falta de cultivos trató de justificarse por esta causa, pues de haber sido realidad la traida de aguas del Haina, el trayecto por donde discurriese el acueducto, se afirmaba, podría cubrirse de acequias, plantaciones, haciendas y, por ende, asentar familias labradoras tan necesarias en la isla⁽³³⁾.

En 1608 hay un nuevo conato de resucitar el proyecto del Haina a causa de que «la ciudad bebe sólomente agua llovediza y muchas veces, casi cada año, falta y se bebe agua de pozo medio salada que ofende mucho la salud de los hombres». El plan fracasará tal como los anteriores⁽³⁴⁾.

En 1798 el francés Vincent, Director de las fortificaciones de las islas de Sotavento, afirmaba que «las fuentes faltan también alrededor de la ciudad. Por eso sus vecinos se ven forzados a construir aljibes para asegurar provisiones de

⁽³²⁾ Juan de Echagoian informaba que el rey había hecho merced de que «se echase cierta sisa en la carne para que de lo que hubiese se proveyese como hubiese agua en la dicha ciudad, porque en ella no hay agua, sino un pozo a la otra banda del río, que además de que el agua se trae con mucho trabajo y costa y vale caro, es muy poca agua y enferma. Y de esta sisa hay recogido grande cantidad de dineros, y cada día va corriendo, y el agua se ha de traer de un río poderoso de Haina, cuatro leguas de la dicha ciudad de Santo Domingo, como ya está acordado, que de su venida resultará que no sólomente en la ciudad, pero en el campo, en el dicho camino, se harán grandes heredades, y que éstas de mucha gente se poblarán y se avecindarán y tendrán otros muchos aprovechamientos». RODRIGUEZ DEMORIZI: *Relaciones*, pág. 143.

⁽³³⁾ Carta del regimiento de la ciudad de Santo Domingo. Santo Domingo, 19 de noviembre de 1576, cit. Carta del regimiento de Santo Domingo al rey. Santo Domingo, 9 de enero de 1577. A.G.I., Santo Domingo, 73. Instrucciones de la ciudad de Santo Domingo a sus Procuradores en la Corte. Santo Domingo, 10 de febrero de 1578. A.G.I., Santo Domingo, 73.

⁽³⁴⁾ Información sobre los asuntos de la Española ordenada por su gobernador D. Diego Gómez de Sandoval. Santo Domingo, 2 de agosto de 1608. A.G.I., Santo Domingo, 52. Véase, para este gobernador y todo lo referente a los primeros años del siglo XVII la obra de GIL-BERMEJO GARCÍA, Juana: *La Española. Anotaciones históricas (1600-1650)*. Sevilla, 1983.

agua, lo que hace que todas las casas estén cubiertas por terrazas casi horizontales, género de cubierta que mantiene mucho la humedad»⁽³⁵⁾.

Poco después, en 1816, aún se siguen citando los pozos y aljibes como medios usuales para surtirse de agua. Los pozos «tienen de profundo diez brazas en la parte llana y hasta veinte en la parte de las lomas del lado del Norte... (su agua) es algo salobre y expuesta a enlodarse cuando es muy continua la saca de ella, y aunque desagradable al gusto, algunos la prefieren de ciertos pozos para beber a la de los aljibes, que hay muchos... (existen) aguas más baratas y de mejor calidad por medio de balsas o albercas para recoger las de las abundantes lluvias del país, siendo también el terreno, por su naturaleza crasa, adecuado para tales depósitos»⁽³⁶⁾. Como se ve, los años habían pasado pero el problema permanecía.

⁽³⁵⁾ Recogido por RODRIGUEZ DEMORIZI, E.: *Viajeros de Francia en Santo Domingo*. Santo Domingo, 1979, pág. 145.

⁽³⁶⁾ CARO ALVAREZ, José A.: *Las murallas de Santo Domingo*. Santo Domingo, 1973, pág. 30.

APENDICE DOCUMENTAL

*CUENTA TOMADA A ALVARO MALDONADO, RECEPTOR
DE LA SISA IMPUESTA PARA TRAER EL AGUA A LA
CIUDAD DE SANTO DOMINGO, POR EL VISITADOR
LICENCIADO VALDIVIA*

* * *

*CUENTAS DE LA SISA DEL AGUA DE HAINA QUE EL SE-
ÑOR VISITADOR TOMO AL MAYORDOMO DEL CABILDO*

* * *

E L R E Y

Licenciado Juan de Valdivia, nuestro visitador de la Audiencia Real de la ciudad de Santo Domingo de la isla Española, a nos se ha hecho relación que en dicha ciudad ha mucho tiempo se echó de esta sisa con licencia nuestra para efecto de traer agua de Haina, y habiendo cobrado para ello más de ocho mil ducados de buena moneda no se habían gastado ni distribuido en la dicha obra, ni se ha puesto mano en ella; y un particular que es depositario del dinero se aprovecha de él. Y porque nuestra voluntad es que se tome cuenta de lo que para el dicho efecto se hubiere cobrado, os mando que luego, con la brevedad conveniente, tomeis cuenta a la persona o personas a cuyo cargo hubiere estado y estuviere la cobranza de lo que para la obra de la dicha agua se hubiere echado por sisa desde que mandamos dar licencia y permisión nuestra para ello, averiguando lo que en ello se hubiere gastado. Y por cuya orden y comisión y recibiendo en cuenta data y descargo lo que justamente pareciere hubiere gastado, lo demás restante que no se hubiese gastado lo cobreis de las personas en cuyo poder estuviere, con los réditos de ella en caso que las personas en cuyo poder hubiere estado sean obligados a pagarlo. Y lo pondreis en poder de persona llana y abonada para que lo tenga de manifiesto y se gaste y distribuya en la dicha obra, procurando y dando orden que la dicha agua se traiga a esa ciudad por la orden y traza que estuviere dada, pareciendo ser cosa que se pueda hacer y efectuar. Las cuales dichas cuentas toma-

reis ante el escribano de la dicha visita y no de alguno otro, para lo cual que dicho es, os doy poder cumplido en forma con sus incidencias y dependencias, anexidades y conexidades. Fecha en Madrid a primero de julio de 1571 años.

Yo el Rey

Por mandado de su Magestad
Antonio de Erasso

Para que el licenciado Valdivia, visitador de la Audiencia de la Española tome las cuentas de lo que se hubiere cobrado de la sisa para traer agua del Haina.

* * *

En la ciudad de Santo Domingo de la isla Española de las Indias del mar océano, a veinticuatro días del mes de agosto de 1572 años. El Ilustre Sr. Licenciado Juan de Valdivia, Visitador por su Magestad en esta isla Española, tomó cuentas del maravedí de la sisa que está echada, en cada arrelde de vaca que se pesa en esta ciudad, para la obra del agua que se había de traer a esta ciudad del río de Haina. La cual tomó por virtud de una Cédula de su Magestad, firmada de su Real nombre, su tenor de la cual es éste que se sigue... (Aquí la Cédula anterior).

y para hacer la dicha cuenta mandó parecer ante sí a Alvaro Maldonado, mayordomo y receptor de la dicha sisa de esta ciudad, y le mandó que trayese los libros y cuentas de los años pasados. Y el dicho Alvaro Maldonado trajo ciertos libros y cuentas. Y para mayor claridad de la dicha cuenta mandó que se haga relación de los siguiente:

Parece que en uno de los dichos libros está un traslado de una Real Cédula dada en Talavera a catorce de marzo de 1541, por cuya relación parece que Alvaro Caballero, en nombre de esta ciudad, suplicó a su Magestad hiciese merced a la dicha ciudad de lo que había sobrado de la sisa que echó para traer el agua de Haina y para la puente del río de la dicha ciudad, para que las dichas sobras se gastasen en cercar la dicha ciudad. Y que también se hiciese merced de 60 negros que la ciudad tenía. Y su Magestad mandó, por la dicha su Real Cédula, a Presidente y oidores de la Real Au-

diencia que reside en esta ciudad que procurasen que todo lo que hubiese de la dicha sisa se gastase en hacer la dicha cerca y que los dichos negros sirviesen en el edificio de ella y no en otra cosa como más largamente parece por la dicha Cédula.

Item. Parece por un traslado de otra Cédula que está en el dicho libro, que su Magestad hizo merced para el dicho efecto de otros 40 negros, como por la dicha Cédula parece, que se despachó en Sevilla a veintinueve de noviembre de 1541 años por el Arzobispo de ella como gobernador que entonces era. Y después se mandó sacar duplicado en Valladolid a cuatro de marzo de 1542 años, la cual parece que venía firmada de su Magestad.

Item. Parece por otro traslado de otra Cédula de su Magestad, que está en el dicho libro, dada en Talavera a catorce de marzo del dicho año de 1541 año, que su Magestad hizo merced, para el dicho efecto, de mil pesos en cada uno de cuatro años de lo que valiese el aprovechamiento del ganado que su Magestad tenía en esta isla. Y por virtud de ella se cobraron para el dicho efecto 4.000 pesos de oro como parece por la cuenta que se le tomó a Melchor Cadrino a treinta de mayo de 1544 años.

Item. Parece por otro traslado de otra Cédula que está en el dicho libro, dada en Sevilla a veintinueve de noviembre de dicho año de 1541, que su Magestad hizo merced, para el dicho efecto, del tercio del ganado que su Magestad tenía en esta dicha isla. Y parece que valió el dicho ganado 2.750 pesos de oro como se vió por la cuenta que tomó el Licenciado Cerrato, oidor que fué en esta Real Audiencia, en doce de julio de 1547 años; la cual cuenta está en uno de los dichos libros, de los cuales y de los dichos 4.000 pesos de oro compró la dicha ciudad, para la dicha obra, negros como por ella parece.

Item. Parece por un traslado de otra Cédula dada en Talavera a catorce de marzo del dicho año de 1541, que su Magestad hizo merced, para dicho efecto, de unas casas, casas en que vivía el tesorero Alonso de la Torre, para que los dichos frutos y rentas de ellas se gastasen en la dicha cerca todo el tiempo que durase la obra de ella con que la dicha ciudad se obligase a tenerlas reparadas. Y la dicha

ciudad recibió las dichas casas y las dividió en los pares que siempre han andado alquilados de por sí. Y en las una ha vivido y vive doña Francisca de Verdecia, viuda, mujer que fue de Antonio de Agüero, y en las otras vive Juana Gutiérrez, viuda, mujer que fue de Rui Díaz Caballero.

Item. La dicha sisa tiene otros dos pares de casas que no se sabe si son de su Magestad o si se compraron de lo procedido del dicho dinero. Las unas están caidas que no vive nadie en ellas, y en las otras vive Pedro Vázquez, pregonero.

Item. Parece que el dicho contador Alvaro Caballero propuso en el Cabildo y Ayuntamiento de la dicha ciudad a diez días del mes de septiembre de 1544 años que la obra de la dicha cerca iba muy a la larga y que no se podría acabar en mucho tiempo; y que los negros que tenía para ella eran 140 y que ya decían que no eran sino 80, y que en muy poco tiempo habían faltado 60 negros y que así se irán acabando todos; que su parecer era que se vendiesen, comunicándolo con el Presidente y oidores de esta Real Audiencia. Y todo el Cabildo fue de este parecer. Y habiéndolo comunicado con la dicha Audiencia, se mandaron vender los dichos negros en pública almoneda, y todo el demás mueble que había para la obra de la dicha cerca, y que de lo procedido se comprasen tributos con seguridad bastante, los cuales fuesen para la dicha obra. Y en ejecución de ello se vendieron 56 negros y todo el dicho mueble, lo cual montó 12.537 pesos, 6 tomines, 6 granos de moneda corriente, como por la cuenta que de ello hay que está en un libro en la hoja trece. Y el postrer remate fue a veintisiete de agosto de 1555 años, que está signado de Alonso de Villasirga, escribano de su Magestad y del Cabildo.

Item. Parece por el dicho libro que los dichos 40 negros de que su Magestad hizo merced para el dicho efecto, se vendieron en pública almoneda 28 solamente, porque no parecieron más conque la dicha ciudad se obligase, que acabada la dicha cerca se volverá el principal a su Magestad y a sus Oficiales Reales en su nombre, los cuales montaron 6.686 pesos de oro como parece por el postrer remate que fue a veintisiete de agosto de 1555 años, y la resolución de la dicha cuenta está en el dicho libro en la hoja 24.

De manera que montaron todos los dichos negros y muebles que se vendieron 19.223 pesos, 6 tomines y 6 granos, los cuales parece que se emplearon en censos y tributos al quitar para el dicho efecto, antes más que menos, porque valieron de principal los censos que entonces se dieron 19.283 pesos y un tomín, como parece por la razón que de ello hay en el dicho libro en la hoja 27. Y la dicha cuenta revisó el Ilustre Sr. Licenciado Juan de Valdivia en la forma siguiente:

Parece que el Dr. Cáceres, oidor de esta Real Audiencia, tomó cuenta a Antonio de Villoria de la dicha sisa y de la renta y propios de los dichos tributos, desde ocho días de octubre de 1562 años, y le hizo cargo de 6.033 pesos, un tomín, un grano, que fue el alcance que se hizo a Luis Gómez, receptor que fue de la dicha sisa.

VI mil XXXIII p. I t. I

Item. Le hizo cargo de 5.480 pesos, dos tomines, dos granos, que valió la sisa de la carne que es un maravedí en cada arrelde de vaca, desde el mes de mayo de 1562 años hasta veintitrés de octubre de 1565 años.

V mil CCCCLXXX p. II t. II

Item. Parece que le hizo cargo de 1.103 pesos y 10 granos, que valieron los alquileres de los dichos cuatro pares de casas.

I mil CIII p. - t. X

Item. Le hizo cargo al dicho Antonio de Villoria de 34.285 pesos, dos tomines, ocho granos que valieron el principal de los tributos que tiene la dicha sisa y los réditos de ellos.

XXXVIII mil CCLXXXV p.
II t. VIII

Por manera que monta el dicho cargo 46.901 pesos, seis tomines, nueve granos como se vió por la dicha cuenta del dicho libro.

XLVI mil DCCCCI p. VI t. IX

Parece que estando tomadas estas dichas cuentas el dicho Dr. Cáceres, estando en la data y descargo de ellas, vino comisión de su Magestad al Licenciado Ortegón, oidor

de esta Real Audiencia, para que las tomase y depositase el alcance en la persona que nombrase la Justicia y Regimiento de esta ciudad siendo persona de confianza, como parece por un traslado de la dicha Cédula que está en las dichas cuentas, que se despachó en Madrid a doce de marzo de 1565 años. Y por virtud de ella, el dicho Licenciado Ortegón tomó las dichas cuentas en el estado que las tenía el dicho Dr. Cáceres y las prosiguió en la forma siguiente:

Parece que el dicho Licenciado Ortegón recibió en cuenta al dicho Antonil de Villoria 23.676 pesos, siete tomines, que valió el principal de los tributos y censos que tiene la dicha sisa en 36 escrituras. XXIII mil DCLXXVI
p. VII t.

Item. Le recibió en cuenta 4.658 pesos, seis tomines, tres granos en cuatro partidas en las cuales entraron 200 pesos que por mandado de esta R. Audiencia se prestaron de la dicha sisa a Diego Respeguero para ir en seguimiento de ciertos negros alzados y fugitivos, y 618 pesos, 4 tomines, 10 granos que se habían de cobrar de Juan Viejo, cobrador de la dicha sisa, del procedido del maravedí por arrelde. Ha de cobrar Alvaro Maldonado, mayordomo y receptor de la dicha sisa, los dichos 200 de quien fuere obligado a los pagar, y los que debía el dicho Juan Viejo están pagados como parece en la partida de Diego Gómez Porcel, como adelante se hará mención en estas cuentas. III mil DCLVIII p. VI t. III

200 pe-
sos em-
presta-
dos.

618 p.
4 t. X
Juan
Viejo

Por manera que montan estas dos partidas que le recibió en cuenta 28.335 pesos, cinco tomines, tres granos, que descontados de los 46.901 pesos, seis tomines, nueve granos del cargo que le fue hecho al dicho Antonio de Villoria, resta debiendo y fue alcanzado en 18.566 pesos, un tomín, seis granos, como por el fenecimiento de la dicha cuenta parece que fue hecha a ocho días de febrero de 1566 años.

CARGO
XLVI mil DCCCCI p. VI t. IX

DESCARGO
XXVIII mil CCCXXXV
p. V t. III

ALCANCE
XVIII mil DLXVI p. I t. VI

Parece que el dicho licenciado Ortegón había nombrado por depositario de la dicha sisa a Hernando de Sepúlveda, y porque esta dicha ciudad nombró por depositario y receptor de ella a Pero Vázquez de Ayllón conforme a la dicha Cédula de su Magestad, el dicho licenciado Ortegón mandó al dicho Hernando de Sepúlveda que diese y entregase al dicho Pedro Vázquez de Ayllón lo que hubiese cobrado de los dichos 18.566 pesos, un tomín, seis granos, en que fue alcanzado el dicho Antonio de Villoria, y que si no hubiese cobrado ninguna cosa o lo que hubiese quedado en poder del dicho Antonio de Villoria, mandó el dicho Licenciado que el dicho Antonio de Villoria lo diese y pagase al dicho Pero Vázquez, como parece por el libro que proveyó a siete días del mes de agosto del dicho año de 1566 años, que está en el dicho libro firmado del dicho Licenciado Ortegón y de Juan Pérez, escribano de su Majestad. Y así quedaron fenecidas y acabadas las dichas cuentas.

Item. Parece que su Magestad cometió al Presidente y oidores de esta R. Audiencia que hiciesen tomar las cuentas de la dicha sisa y cobrar el alcance y lo que adelante se cobrase, que todo se consumiese en la obra de la dicha agua y no en otra cosa alguna, y que se fuese gastando como se fuese cobrando, como por un traslado de una Cédula Real que está al principio de uno de los dichos libros, dada en Aranjuez a veintitrés de noviembre de 1568 años. Por virtud de la cual y por comisión de esta R. Audiencia, el Licenciado Santiago de Vera, oidor, tomó las dichas cuentas a Pero Vázquez de Ayllón, receptor de la dicha sisa, en la forma siguiente:

Parece que el dicho Licenciado Santiago de Vera hizo cargo al dicho Pero Vázquez de Ayllón de 16.385 pesos, cuatro tomines, tres granos en una partida, y de 1.452 pesos, siete tomines, un grano en otra. Y los dichos 16.385 pesos, cuatro tomines tres granos cobró el dicho Pero Vázquez de Hernando de Sepúlveda por un mandamiento del Licenciado Ortegón, firmado de su nombre y de Juan Pérez, escribano, fecha a dieciseis de agosto de 1566 años, el cual mandamiento se vió que lo

XVI mil CCCLXXXV
p. III t. III

- XV mil LXXI p.
- t. III
- tiene el dicho Hernando de Sepúlveda, por el cual parece que los 15.071 pesos, tres granos fueron en cuenta y parte del pago del alcance que se le había hecho al dicho Antonio de Villoria, que montó 18.566 pesos, un tomin, seis granos. Y los dichos 1.452 pesos, siete tomines, un grano, parece que fueron en cuenta del dicho alcance, porque el dicho Antonio de Villoria los dió en descargo y el dicho Licenciado Ortegón no se los quiso recibir en cuenta por no haber sido gastos fechos en el agua de Haina conforme a la Cédula de su Magestad; los cuales, juntados con los dichos 15.071 pesos, tres granos, suman 16.523 pesos,
- II mil XLII p.
II t. II
- siete tomines, cuatro granos, de manera que restan 2.042 pesos, dos tomines, dos granos, para cumplimentar al dicho alcance de 18.566 pesos, un tomin, seis granos que quedó debiendo el dicho Antonio de Villoria. Y el dicho Sr. Visitador mandó al dicho Alvaro Maldonado que los cobre del dicho Pero Vázquez de Ayllón para la dicha sisa, porque el dicho Pero Vázquez era y es obligado a los cobrar por el salario que se le dió, al cual reservó su derecho a salvo para que si alguna parte de ellos debieren los herederos del dicho Antonio de Villoria lo pueda cobrar y cobre de ellos. Y por el dicho mandamiento parece que el dicho Hernando de Sepúlveda cobró de Diego Gómez Porcel 1,324 pesos, cuatro tomines, porque el dicho Diego Gómez los debía a la dicha sisa de 108 días que se dejaron de hacer cargo al dicho Pero Vázquez de Ayllón en las cuentas que le tomó el dicho Licenciado Vera, porque le había de hacer cargo de la sisa de la carne desde veintitres de octubre de 1565 años y no le hizo cargo alguno sino desde nueve de febrero de 1566 años. De manera que le dejó de hacer cargo de los dichos 108 días y así los pagó por él el dicho Diego Gómez, como parece por cinco firmas del dicho Diego Gómez que están en uno de los dichos libros
- I milUCCCXXIII p. III t.

- que la primera de ellas fue en diez de enero de 1566 años y las otras van sucesivas una en pos de otra. En los cuales 2.324 pesos, cuatro tomines entraron los 618 pesos, cuatro tomines, diez granos de que se hace mención en estas cuentas en una partida de 4.658 pesos, seis tomines, tres granos que el dicho Licenciado Ortegón recibió en cuenta al dicho Antonio de Villoria. Y porque las dichas cinco firmas del dicho Diego Gómez
- DCXVIII p.
III t. X
- I milCCLXXXIX
p. III t. VIII
- XXXIII p.
VII t. III
- X p. — t.
- XXIII p.
VII t. III
- montan 1.289 pesos, cuatro tomines, ocho granos, parece que pagó demasiado al dicho Hernando de Sepúlveda 34 pesos, siete tomines, cuatro granos. Y por que el dicho Hernando de Sepúlveda cuando pagó al dicho Pero Vázquez lo contenido en el dicho mandamiento no le dió más de 16.385 pesos, cuatro tomines, tres granos, habiéndole de dar por el dicho mandamiento 16.395 pesos, cuatro tomines, tres granos, restó a deber el dicho Hernando de Sepúlveda diez pesos, los cuales quedó a pagar al dicho Diego Gómez. Por manera que se le restan debiendo al dicho Diego Gómez 24 pesos, siete tomines, cuatro granos.
- Parece por la dicha cuenta que le hizo cargo de 23.776 pesos, siete tomines, los censos y tributos que tiene de principal la dicha sisa.
- XXIII milDCCXX
VI p. VII t.
- Item. Le hizo cargo de 7.939 pesos, seis tomines, nueve granos que cobró de los réditos de los dichos censos y tributos.
- VII mil DCCCC
XXXIX p. VI t. IX
- Item. Le hizo cargo de 3.121 pesos, seis granos que valieron de alquiler los dichos cuatro pares de casas, como parece por las dichas cuentas.
- III mil CXXI p. t. VI
- Item. le hizo cargo de 5.597 pesos, cuatro tomines que valio la sisa de la carne desde nueve de febrero de 1566 años hasta seis de junio de 1570 años. Y los 108 días que se dejó de hacer cargo están metidos en la partida grande de este cargo como por ella se verá.
- V mil DXCVII p.
III t.
- Item. Le hizo cargo al dicho Pero Vázquez de Ayllón de 5.000 pesos de moneda corriente que

había de cobrar, los 2.000 de Rodrigo Prieto y los 3.000 de López de Amaro, que se le habían prestado de la dicha sisa por mandado de esta ciudad. V mil - p. - t.

Item. Le hizo cargo de 1.300 pesos que cobró del capitán Rodrigo Troche, que se le habían prestado de la dicha sisa por mandado de esta Real Audiencia. I mil CC p. - t.

Item. Le hizo cargo de 600 pesos que cobró de Francisco Rodríguez, ensayador, en cuenta de las dos escrituras de tributos que contra él tenía la dicha sisa. DC p. - t.

Item. Le hizo cargo de 1.560 pesos que el dicho Pero Vázquez cobró del dicho Francisco Rodríguez con que acabó de pagar y redimir las dichas dos escrituras de tributos que contra él tenía la dicha sisa. I mil DLX p. - t.

Por manera que monta el cargo que el dicho Licenciado Vera hizo al dicho Pero Vázquez de Ayllón, 66.729 pesos, cinco tomines, ocho granos, según parece por la dicha cuenta. LXVI mil DCC XXIX p. V t. VIII

DESCARGO

Parece por la dicha cuenta que el dicho Licenciado Vera recibió en cuenta al dicho Pero Vázquez de Ayllón 17.083 pesos, cinco tomines, diez granos, que dió de gastos y préstamos como parece por 56 partidas en que está escrito el dicho descargo de los dichos gastos. XVII mil LXXXIII p. V t. X

Item. Le recibió en cuenta 23.733 pesos, un tomin que valió el principal de los censos y tributos que tiene la dicha sisa como parece por 35 partidas en que van escritos los dichos censos. XXIII mil DCCXXXIII p. I t.

Item. Le recibió en cuenta el dicho Licenciado Santiago de Vera al dicho Pero Vázquez, 600 pesos que dió (?) en una escritura de tributo contra Alonso Barba y Pero García en favor de la dicha sisa. DC p. - t.

Item. Le recibió en cuenta 1.560 pesos que dió en una escritura de tributo en favor de la dicha sisa contra Gerónimo López de Matienzo, como principal, y Juan Daza, su fiador. Estos y los dichos 600 pesos de la partida antes de ésta son de los dos censos que redimió Francisco Rodríguez, ensayador, y le van cargados en dos partidas en esta cuenta. Y así mismo le van cargados en otra partida del cargo de esta cuenta que montó 23.776 pesos, siete tomines, de manera que como le van cargados dos veces, le van descargados otras dos veces por estas dos partidas, la una vez, y la otra en la partida de 23.733 pesos, un tomin, de este descargo.

I mil DLX p. — t.

Item. Le recibió en cuenta 1.452 pesos, siete tomines, un grano que los dió en deuda que los debe esta ciudad que son los que le cargó que había de cobrar Juan de Ampudia, mayordomo que fue de esta ciudad, porque la ciudad los recibió prestados por ciertos gastos que no tocaban a la dicha agua.

I mil CCCCLII p. VII t. I

Item. Le recibió en cuenta 191 pesos, 11 granos que dió en gastos de por menudo en diferentes partidas como parece por las dichas cuentas.

CXCI p. — t. XI

Item. Le recibió en cuenta 2.000 pesos que debe Simón de Bolívar y Francisco de Barahona, y son los que se tomaron prestados para la ermita de Nuestra Señora de Altagracia. Hay escrituras de depósito que las tiene el dicho Alvaro Maldonado.

II mil — p. — t.

Item. Le recibió en cuenta el dicho Licenciado Vera al dicho Pero Vázquez de Ayllón, 18 pesos que no se pudieron cobrar de Juan Viejo, morador de una de las dichas casas, porque no dejó bienes.

XVIII p. — t.

Item. Le recibió en cuenta 3.878 pesos, siete tomines, ocho granos en una partida que los debe esta ciudad por mandado de esta Real Audiencia.

III mil DCCCLXXVIII p.
VII t. VIII

Item. Le recibió en cuenta 750 pesos que hubo de haber el dicho Pero Vázquez de su salario de receptor de la dicha sisa, a razón de 150 pesos cada año.

DCCL p. — t.

Item. Le recibió en cuenta seis pesos, cuatro tomines, de cierto yerro que hubo. VI p. III t.

Item. Le recibió en cuenta 200 pesos que hubo de haber Diego de Medina, escribano del Cabildo, de su salario por tener cuenta y razón de la dicha sisa, a razón de 80 pesos cada año. CC p. — t.

Item. Le recibió en cuenta 419 pesos que debe Lópe de Amaro del resto de los 3.000 pesos que debía a la dicha sisa. CCCCXIX p. — t.

Item. Le recibió en cuenta 400 pesos que debe Juan Sánchez, labrador, que se le prestaron de la dicha sisa por mandado de esta Real Audiencia. CCCC p. — t.

Item. Le recibió en cuenta 500 pesos que debe el Cabildo de esta dicha ciudad a la dicha sisa porque se le prestaron para adobar la noria del agua y la esquina de la plaza por mandado de esta R. Audiencia. D p. — t.

Por manera que monta el descargo que el dicho Licenciado Vera le recibió según su cuenta, 52.795 pesos, dos tomines, seis granos. LII mil DCCXCV p. II t. VI

CARGO

Por manera que descontado el dicho descargo del cargo es alcanzado el dicho Pero Vázquez de Ayllón y debe a la dicha sisa 13.934 pesos, tres tomines, dos granos, como parece por la dicha cuenta que el dicho Licenciado Vera le tomó. LXVI mil DCCXXIX p. V t. VIII

DESCARGO

LII mil DCCXCV p. II t. VI

ALCANCE

XIII mil DCCCCXXXIII p. III t. II

Parece por las dichas cuentas que el Licenciado Vera no le quería recibir en cuenta lo presentado para lutos y otros gastos y el dicho Pero Vázquez de Ayllón ha hecho y en esta Real Audiencia se mandó que se le recibiese en cuenta.

Las cuales cuentas parece que están firmadas por el dicho Pero Vázquez de Ayllón y de Diego Gómez Porcel, escri-

bano de su Magestad y del Cabildo, ante quien pasaron. Y el dicho Licenciado Vera mandó que se llevasen ante Presidente y oidores de esta Real Audiencia para que vistas se provea lo que convenga y se cumpliese lo que su Magestad manda por su Real Cédula, como parece que el auto firmado de su nombre y del dicho escribano. Y en este estado quedaron las dichas cuentas según parece por el dicho libro, las cuales dichas cuentas comenzó a tomar el dicho Licenciado Vera a cuatro días del mes de abril del año de 1570 años. Y en las dichas cuentas está puesto un traslado de una Cédula de su Magestad dada en Madrid a 18 días del mes de [ilegible] de 1565 años por la cual manda a Presidente y oidores de esta Real Audiencia que pareciendo que convenía y era necesario que el lienzo delantero de la fortaleza de esta ciudad que faltaba por hacer un pedazo que ajustase con la costa de la mar, que el dicho lienzo se acabase, diesen orden cómo del dinero que hubiese corrido y corriese del censo que se compró para la obra del muro de la dicha ciudad se acabase de hacer el dicho lienzo, de manera que la dicha fortaleza quedase segura y fuerte como más largamente parece por la dicha Cédula, y la dicha cerca parece estar ya hecha y acabada.

Item. Parece por el dicho libro que en veintidos de mayo de este año de 1572, Alonso de Enciso, regidor, por comisión del Cabildo y Ayuntamiento de esta ciudad tomó cuenta al dicho Pero Vázquez de Ayllón de la dicha sisa en la forma y manera siguientes:

Primeramente se hizo cargo al dicho Pero Vázquez de Ayllón de 13.934 pesos, tres tomines, dos granos, que montó el alcance que el Licenciado Santiago de Vera hizo al dicho Pero Vázquez en la dicha cuenta que le tomó. XIII mil DCCCCXXXIII p. III t. II

Item. Le hizo cargo de 2.888 pesos, seis tomines, cinco granos que valieron los réditos de los censos y tributos que tiene la dicha sisa. II mil DCCCLXXXVIII p. VI t. V

Item. Le hizo cargo de 1.550 pesos, un tomín, ocho granos, que valieron los alquileres de los dichos cuatro pares de casas. I mil DL p. I t. VIII

Item. Le hizo cargo de 1.988 pesos, cinco tomines, tres granos, que valió la sisa de la carne desde seis de junio de 1570 años hasta tres de octubre del año siguiente de 1571 años. I mil DCCCCLXXXVIII p.
V t. III

Item. Le hizo cargo de 23.733 pesos, un tomín que valió el principal de los censos que tiene la dicha sisa contra vecinos de esta ciudad. XXIII mil DCC XXXIII p.
I t.

Item. Le hizo cargo de 5.250 pesos que por seis libramientos de esta Real Audiencia se prestaron al Cabildo de esta ciudad de la dicha sisa para el edificio y reparos de la fuente y noria que esta ciudad tiene. V mil CCL p. — t.

Item. Le hizo cargo de 3.878 pesos, siete tomines, ocho granos que por libramientos de esta Real Audiencia se prestaron de la dicha sisa a Juan de Ampudia como mayordomo de la dicha ciudad para el túmulo y honra que se hicieron del príncipe y reina nuestros señores, y deben los propios y rentas de esta ciudad. III mil DCCCCLXXXVIII p.
VII t. VIII

Item. Le hizo cargo al dicho Pero Vázquez de Ayllón de 1.452 pesos, siete tomines, un grano, que se dieron prestados a la dicha ciudad para reparos y edificio de la dicha noria y otras cosas. I mil CCCCLII p.
VII t. I

Item. Le hizo cargo de 500 pesos que por libramiento de esta Real Audiencia se dieron prestados de la dicha sisa a Hernando Díaz, mayordomo de la dicha ciudad para aderezar la dicha noria. D p. — t.

Item. Le hizo cargo de 2.000 pesos que por mandado de esta Real Audiencia se prestaron de la dicha sisa a la ermita de Nuestra Señora de Altagracia. Debenlos Simón de Bolívar, como mayordomo, y Francisco de Barahona, como depositario de ellos, que se cumple el tiempo y plazo por el mes de octubre próximo que vendrá. II mil p. — t.

Item. Le hizo cargo de 3.000 pesos que de la dicha sisa tomaron prestados, por mandado de esta Real

Audiencia, para comprar los lutos y otros gastos que se hicieron en las dichas honras. Dicen que se han de cobrar de penas aplicadas para los estrados. III mil p. — t.

Item. Le hizo cargo de 651 pesos, seis granos, que se tomaron prestados de la dicha sisa, por mandado de esta Real Audiencia, para pintar las armas y escudos que se hicieron para las dichas honras. Dicen se han de cobrar de penas de Cámara. DCLI p. — t. VI

Item. Le hizo cargo al dicho Pero Vázquez de Ayllón de 186 pesos que por mandado de esta Real Audiencia se dieron de la dicha sisa a Mateo de Herrera y a Juan de Aguilar por cierta madera que dieron para los tablados y túmulos de las dichas honras. Dicen que se han de cobrar de penas de Cámara. CLXXXVI p. — t.

Item. Le hizo cargo de 419 pesos que los debe Lópe de Amaro del resto que esta dicha ciudad le prestó de la dicha sisa. CCCCXIX p. — t.

Item. Le hizo cargo de 400 pesos que debe Juan Sánchez, labrador, porque se le dieron prestados de la dicha sisa, por mandado de esta Real Audiencia. CCCC p. — t.

Por manera que montó el cargo que el dicho Alonso de Encinas hizo al dicho Pero Vázquez de Ayllón, 61.833 pesos, cinco tomines, seis granos, según la cuenta que le tomó. LXI mil DCCCXXXIII p. V t. VI

DESCARGO

Primeramente le recibió en descargo 1.069 pesos que dijo haber gastado y pagado como parece por ciertas partidas del descargo. I mil LXIX p.

Item. Le recibió en descargo 70 pesos que por mandato de esta Real Audiencia se prestaron de la dicha sisa para pagar a Tomé González, guardamayor de la punta Caicedo. Dicen que se han de cobrar de las penas aplicadas a los estrados. LXX p. — t.

Item. Le recibio en cuenta 30 pesos que por mandado de esta Real Audiencia se prestaron de la dicha sisa para Cristóbal Hernández, indio. Dice que se han de cobrar de penas de estrados. CCXLV p. — t.

Item. Le recibio en cuenta el dicho Alonso de Encinas al dicho Pero Vázquez de Ayllón, 1.245 pesos que por libramiento de esta Real Audiencia se dieron de la dicha sisa a Francisco de Viveros para el gasto que se hizo en los cestones que están sobre el río de esta ciudad. I mil CCXLV p. — t.

Item. Le recibió en cuenta 13.185 pesos, dos tomines, seis granos que por mandado de esta Real Audiencia se han gastado de la dicha sisa en las puertas y cercas y muralla que se ha hecho y va haciendo sobre el muelle de esta ciudad, en los cuales están 100 pesos que el Licenciado Vera, oidor, mandó dar a Santiago de Valmaseda, por su trabajo de hacer las dichas cuentas. XII mil CLXXXVI p.
II t. VI

Item. Le recibió en cuenta 23.833 pesos, un tomin, que valen las escrituras de censo principal, que son 37, que la dicha sisa tiene contra vecinos de esta dicha ciudad. XXIII mil DCCCXXXIII p.
I t.

Item. Le recibió en cuenta 5.250 pesos que se prestaron de la dicha sisa a los propios y rentas de esta ciudad. V mil CCL p. — t.

Item. Le recibió en cuenta los dichos 2.000 pesos que deben los dichos Simón de Bolívar y Francisco de Barahona, por la ermita de Nuestra Señora de Altagracia. II mil p. — t.

Item. Le recibió en cuenta los dichos 3.878 pesos, siete tomines, ocho granos que se prestaron a esta dicha ciudad para las dichas honras. III mil DCCCLXXVIII p.
VII t. VIII

Item. Le recibió en cuenta 2.000 pesos que restan debiendo los estrados reales de los 3.000 pesos que le están cargados en la partida de esta cuenta. II mil p. — t.

Item. Le recibió en cuenta el dicho Alonso de Encinas al dicho Pero Vázquez 1.452 pesos, siete tomines, un grano, que son los que le están cargados en una partida que debe esta dicha ciudad. I mil CCCCLII p. VII t.

Item. Le recibió en cuenta los 186 pesos que le están cargados en una partida de esta cuenta que dice se han de cobrar de penas de Cámaras. CLXXXVI p. — t.

Item. Le recibió en cuenta los 500 pesos que debe esta ciudad y se le dieron prestados a Hernando Díaz, su mayordomo, como le está hecho cargo en la partida. D p. — t.

Item. Le recibió en cuenta 5.224 pesos, dos tomines, que dió en deudas que no había cobrado de réditos de los censos y alquileres de casas, como parece por la cuenta del dicho libro donde están las personas que lo deben y qué cantidad cada uno. V mil CCXXIII p. II t.

Item. Le recibió en cuenta los dichos 651 pesos, seis granos, que dicen que los deben penas de Cámara como parece por una partida del cargo de esta cuenta. DCLI p. — t. VI

Item. Le recibió en cuenta 200 pesos por el salario que hubo de haber el dicho Pero Vázquez de Ayllón desde primero de septiembre de 70 años hasta en fin de diciembre de 71 años. Y pues se le dió salario, había de dar cobradas las dichas deudas o se le ha de bajar el salario de ellas rata por cantidad. CC p. — t.

Item. Le recibió en cuenta el dicho Alonso de Encinas al dicho Pero Vázquez de Ayllón, 100 pesos que se dieron a Alvaro Maldonado del tiempo que se ocupó en tomar y escribir las dichas cuentas en un cuaderno y pasarlas al libro. C p. — t.

Por manera que monta el descargo que le recibió en cuenta el dicho Alonso de Encinas al dicho Pero Vázquez de Ayllón 60.877 pesos, cuatro tomines, nueve granos. Los cuales,

CARGO
LXI mil DCCCXXXIII p.
V t. VI

descontados del dicho cargo fue alcanzado el dicho Pero Vázquez de Ayllón y resta debiendo a la dicha sisa 956 pesos, ocho granos, como por la dicha cuenta parece.

DESCARGO
LX mil DCCCLXXVII p.
III t. IX

ALCANCE
DCCCCLVI p. — t. VIII

Las cuales dichas cuentas están firmadas en el dicho libro y aprobadas del dicho Pero Vázquez de Ayllón y de Alonso de Encinas y del dicho Alvaro Maldonado, mayordomo de esta ciudad, y de Francisco Espinosa, escribano de su Magestad y receptor, ante quienes pasaron.

* * *

Memoria de lo que el dicho Alvaro Maldonado, mayordomo de esta ciudad y receptor de la dicha sisa, ha de cobrar de las deudas que por estas cuentas parece que se le deben a la dicha sisa. Lo cual manda cobrar el dicho señor visitador:

De cobrar 200 pesos que por mandado de esta Real Audiencia se prestaron de la dicha sisa a Diego Rodríguez Peguero para ir en seguimiento de ciertos negros fugitivos. Halos de cobrar de quien viere que los debe. CC p. — t.

Item. Ha de cobrar el dicho Alvaro Maldonado, receptor de la dicha sisa, de Pero Vázquez de Ayllón, 2.042 pesos, dos tomines, dos granos, que los debe por la razón declarada en la partida de estas cuentas II mil XLII p. II t. II

Item. Ha de cobrar del dicho Pero Vázquez de Ayllón 956 pesos, ocho granos por el último alcance de estas cuentas, las cuales dichas dos partidas ha de pagar el dicho Pero Vázquez de Ayllón dentro de ocho días primeros siguientes que corren desde el día que estas cuentas se le notificaren, con apercibimiento que no los pagando, se han de cobrar por justicia. DCCCCLVI p. — t. VIII

Item. Ha de cobrar para la dicha sisa de quien viera que lo debe, 9.628 pesos, siete tomines, ocho gra-

nos, que por diferentes partidas de estas cuentas parece que se tomaron prestados de la dicha sisa por mandamiento de Presidente y oidores de esta Real Audiencia para darlos a esta ciudad, no para traer el agua de Haina porque no se ha traído ni puesto mano en ella ni hizo ningún edificio para traerla, sino que se dieron para otros gastos diferentes como parece por cada una partida de estas cuentas que de ello trata.

IX mil DCXXVIII p. VII t.
VIII

Item. Ha de cobrar de quien viere que lo debe que lo debe, 1.452 pesos, siete tomines, un grano que la Justicia y Regimiento de esta ciudad tomaron prestados de la dicha sisa para colación y otros gastos, como parece por las partidas de las cuentas que tomó el Licenciado Ortegón a Antonio de Villoria; el cual no se los quiso tomar en cuenta por ser gastos hechos contra la Cédula de su Magestad.

I mil CCCCLII p. VII t.

Item. Ha de cobrar el dicho Alvaro Maldonado para la dicha sisa, 2.837 pesos, seis granos, de quien viere que los debe, porque los tomaron Presidente y oidores para lutos y gastos de las dichas honras, comparece más largamente por las partidas que están en los dichos libros y cuentas que de ello tratan.

II mil DCCCXXXVII p.
— t. VI

Item. Ha de cobrar para la dicha sisa de quien viere que los debe, 100 pesos, los cuales se tomaron prestados por mandamiento de esta Real Audiencia para pagar los 70 pesos al guardamayor de la Punta de Caicedo, y los 30 a un Cristóbal Hernández, indio.

C p. — t.

Item. Ha de cobrar para la dicha sisa de Simón de Bolívar y Francisco Barahona, 2.000 pesos que son los que se prestaron, por mandado de esta Real Audiencia, para la ermita de Nuestra Señora de Altagra-cia.

II mil p. — t.

Item. Ha de cobrar para la dicha sisa 5.224 pesos, dos tomines que le están descargados al dicho Pero Vázquez de Ayllón en las últimas cuentas que dió porque los dió en deudas que debían particulares a la dicha sisa a costa del dicho Pero Vázquez, como se contiene en el capítulo de su salario.

V mil CCXXIII p. II t.

Por manera que suman y montan estas nueve partidas que el dicho Alvaro Maldonado ha de cobrar para la dicha sisa 24.440 pesos, cuatro tomines, un grano.

XXIII mil CCCXL p.
III t. I

Parece por una cuenta que está en uno de los dichos libros que Hernando de Carmona, Alcalde Ordinario, y el contador Alvaro Caballero, regidor de esta ciudad, tomaron por comisión de la Justicia y Regimiento de ella, a Pero García como marido de Luisa de Mansilla, hija y heredera de Alonso de Mansilla, como tenedores y poseedores de sus bienes del tiempo que fue a su cargo la cobranza de la dicha sisa, desde 16 días del mes de agosto de 1549 años, hasta cuatro días del dicho mes de agosto de 1553 años que el dicho Alonso de Mansilla falleció. La cual se comenzó a tomar en ocho días del dicho mes de agosto del dicho año, por la cual cuenta parece que le hicieron cargo en una partida de 380 pesos de oro que cobró de Alonso de Vergas, obrero mayor que fue el año de 1552 años, en cuenta y parte del pago de 1.608 pesos, dos tomines de oro que fueron al cargo del dicho Alonso de Vergas de lo que cobró de cal y otras cosas tocantes a la dicha obra de la dicha cerca. Por manera que quedó debiendo al dicho Alonso de Vergas a la dicha sisa 1.228 pesos, dos tomines como parece por la partida del cargo. Y no parece que se le hizo cargo de ello a Juan de Leguizamón, que sucedió en la cobranza de la dicha sisa, ni a otra persona alguna, de manera que los debe el dicho Alonso de Vergas y sus herederos, de los cuales los ha de cobrar el dicho Alvaro Maldonado como receptor de la dicha sisa.

I mil CCXXVIII p. II t.

Item. Parece que en la cuenta que está en el dicho libro, que Luis de Santa Clara, regidor que fue de esta ciudad, tomó a Juan de Leguizamón del tiempo que fue a su cargo la dicha sisa, desde cuatro de agosto de 1553 años que falleció Alonso de Mansilla, receptor que fue de la dicha sisa, hasta en fin del mes de diciembre del dicho año de 1553 años. La cual tomó por comisión de la Justicia y Regimiento de esta ciudad y se feneció a diez días del mes de mayo de 1554 años, le recibió en cuenta 334 pesos, dos tomines, nueve granos de oro en una partida que por mandado de presidente y oidores dió para ir en seguimiento de Juan Va-

CCCXXXIII p.
II t. IX

quero. Los cuales, dice la dicha partida, que se han de volver a la dicha sisa de la avería. Los cuales no parecen estar pagados. Halos de cobrar el dicho Alvaro Maldonado de quien viere que los debe.

Item. Parece por el dicho libro que en la cuenta que el contador Alvaro Caballero, regidor, por comisión de esta ciudad tomó a Luis Gómez, receptor que fue de la dicha sisa desde diez días del mes de julio de 1560 años, hasta postrero de abril de 1562 años; la cual cuenta se feneció a ocho de octubre del dicho año de 1562, le recibió en cuenta 789 pesos, diez granos de oro que por mandamiento de esta Real Audiencia pagó a diferentes personas por capitanes y aderezos de guerra como parece por la dicha partida. Los cuales pagó de la dicha sisa no debiéndose pagar de ella por ser para traer el agua de Haina o reparos de los muros y no poder gastarse en otra cosa, y no parece haberse vuelto a la dicha sisa. Halos de cobrar el dicho Alvaro Maldonado de quien viere que los debe y ponerlos por cuenta de esta dicha sisa.

DCCLXXXIX p. — t. X.

Item. Parece por las cuentas que el dicho Licenciado Ortégón tomó al dicho Antonio de Villoria, receptor que fue de la dicha sisa, las cuales comenzó a tomar el Dr. Cáceres, que le recibió en cuenta 208 pesos que por mandado de la Real Audiencia dió y pagó a los tambores y pífanos que andaban por esta ciudad como parece por la primera partida del descargo de las dichas cuentas. Halos de cobrar el dicho Alvaro Maldonado de quien viere que los debe, porque no se pudieron gastar en más que en la dicha cerca y agua, y volver a la dicha sisa.

CCVIII p. — t.

Las cuales dichas cuentas el dicho Sr. Visitador tomó al dicho Alvaro Maldonado, mayordomo del dicho Cabildo y receptor de la dicha sisa, el cual juró en forma de derecho que las dichas cuentas son ciertas y verdaderas, y que en ellas no ha habido dolo ni fraude alguno y que cada que a su noticia venga lo manifestará. Y el dicho Alvaro Maldonado dijo que él tiene a su cargo la cobranza de la dicha sisa desde principio de enero de este dicho año y que de ello no tiene dado cuenta, que la dará cada que se le pida. Y el

dicho señor visitador mandó al dicho Alvaro Maldonado que cobre las dichas deudas que de suso se ha hecho mención, porque se le ha de hacer cargo de ellas en la primera cuenta que se le tomare. Y el dicho Alvaro Maldonado declaró que tiene en su poder 37 escrituras originales que la dicha sisa tiene de 23.833 pesos, un tomín que monta el principal de los tributos que la dicha sisa tiene para cobrar la renta de ellos, y las entregará cuando se las pidieren. Y lo firmó de su nombre siendo testigos Antonio Gallego y Simón Barba, y Pero González de Frías, vecinos y estantes en esta ciudad.

El Licenciado
Juan de Valdivia

Alvaro Maldonado

Pasaron y se otorgaron ante mí, Alonso Chirino

* * *

En veinticinco días del dicho mes de agosto del dicho año el dicho señor visitador dijo que visto cómo la obra de traer agua del río de Haina a esta ciudad no se ha comenzado a hacer ni puesto mano a ella, y que la dicha sisa se ha echado para el dicho efecto de traer la dicha agua y que es menester mucha cantidad de dinero para traerla y mucho tiempo porque la han de traer cinco leguas de esta ciudad con las vueltas que ha de dar, y que el dinero de la dicha sisa que hasta aquí se ha echado y cobrado se ha gastado y gasta en gastos supérfluos y no para el efecto que se echó y que el pueblo recibe mucho daño, que la debía de mandar y mandó suspender. Y mandó a la Justicia y Regimiento de esta ciudad que desde el día que este auto les fue notificado quiten la dicha sisa y no se cobre más hasta tanto que visto por su Magestad estas cuentas en su Real Consejo de las Indias, provea y mande lo que fuere servido. Y mandó al dicho Consejo que vean estas dichas cuentas y lo que se debe por ellas lo hagan cobrar y cobren brevemente con toda diligencia y cuidado y lo manden depositar y depositen en una persona lega, llana y abonada que lo tenga de manifiesto juntamente con las escrituras de censos y con lo que se fuere cobrando de ellas, y de los alquileres de los dos

pares de casas, y lo tenga todo en buena custodia y guarda hasta tanto que su Magestad lo mande distribuir como mejor fuere servido. Y porque los otros dos pares de casas que son en las que vive Juana Gutiérrez, viuda, mujer que fue de Ruy Díaz caballero, y las otras que alindan con ellas, son de su Magestad como parece por estas cuentas, mandó a los Oficiales Reales que se encarguen de ellas y cobren los alquileres y renta como bienes y haber de su Magestad, desde el día que este auto les fuere notificado, y que se hagan cargo de ello en las primeras cuentas que dieren hasta tanto que su Magestad provea y mande otra cosa. Y mando que este auto se les notifique a los dichos Oficiales y a la Justicia y Regimiento estando juntos en su Cabildo como lo han de uso y de costumbre.
Y lo firmó.

El Licenciado
Juan de Valdivia

Ante mí, Alonso Chirino